

Asunto	CONSEJO EUROPEO
Fecha	23-24 de octubre de 2014
Lugar	Bruselas

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE se reunieron durante dos días en Bruselas para afrontar los principales temas de la actualidad. A continuación, se resumen las conclusiones adoptadas:

OBJETIVOS 2030- CLIMA Y LA POLÍTICA ENERGÉTICA

Se han logrado progresos significativos para alcanzar los objetivos europeos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética que deberán ser completados en el año 2020. Sobre la base de los principios identificados en el Consejo Europeo de marzo 2014, se ha acordado un nuevo marco para el Clima y la Política energética que contribuye a las conclusiones sobre el Pacto Climático Global. Este Pacto se aprobará en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático en Polonia los primeros meses del 2015.

El Consejo Europeo solicita a los Estados miembros el avance en la consecución de estos objetivos y así como en el establecimiento de políticas ambiciosas para que también se pueda avanzar en la 21ª Conferencia de las Partes en París. El Consejo revisará todos los elementos de este marco y continuará ofreciendo orientaciones estratégicas en aspectos como las emisiones cubiertas por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE), el desarrollo de interconexiones y la eficiencia energética, mientras que la Comisión seguirá en contacto permanente con los agentes sociales.

Objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

En este apartado se recoge una reducción obligatoria de emisiones de gases de efecto invernadero en cada Estado miembro en al menos un 40% con respecto a valores de 1990. En este sentido:

-El objetivo debe alcanzarse por el conjunto de la UE de la manera más eficiente posible, con las reducciones en los sectores sujetos RCDE y no sujetos de un 43% y un 30% respectivamente en 2030 en comparación con el año 2005.

-Todos los Estados miembros deberán participar en este esfuerzo.

Un Régimen de Comercio de Derechos de Emisión reformado y operativo junto con un instrumento que establezca el mercado en línea con las propuestas de la Comisión, deberán ser los principales instrumentos para alcanzar este objetivo; el factor anual para



reducir el límite del máximo de emisiones permitidas deberá cambiar de 1,74% a 2,2% a partir de 2021.

La **asignación gratuita de derechos de emisión** no expirará hasta que no se pongan en marcha esfuerzos comparables en otras economías. Se prolongarán las medidas vigentes más allá del 2020 para evitar los riesgos de fugas de carbono producidas por el desarrollo de la política de lucha contra el cambio climático. El objetivo será apoyar sectores en riesgo de perder competitividad internacional.

Las cuantías autorizadas de asignación gratuita serán revisadas periódicamente tomando en cuenta tanto los progresos en las tecnologías en los diferentes sectores industriales como los costes directos e indirectos de las emisiones de carbono para asegurar la igualdad de condiciones y la equidad competitiva. Con el objetivo de mantener la competitividad internacional, las instalaciones más eficientes en estos sectores no tendrán que hacerse cargo de costes de carbono que pudieran dar lugar a una fuga de carbono. Las asignaciones futuras asegurarán un mejor ajuste con los cambios en los niveles de producción de los diferentes sectores. Todo ello se acompañará del establecimiento de incentivos a la innovación y de la reducción de las cargas administrativas. Estas acciones deberán ponerse en marcha de forma que se aseguren precios asequibles de la energía y se eviten beneficios injustificados.

En el caso de Estados miembros con un PIB per cápita inferior al 60% de la media europea podrán optar por continuar otorgando derechos de emisión gratuitos al sector energético hasta el 2030 que en ningún caso podrán superar transcurrido el 2020 el 40% de las de los derechos otorgados mediante subasta de acuerdo con el apartado 2.9 de las conclusiones (emisiones verificadas).

En cualquier caso, deberá asegurarse que estas modalidades de comercio de emisiones permiten el uso de la financiación para promover inversiones reales en la modernización del sector energético sin distorsionar el mercado energético europeo.

Se renovará la iniciativa "NER300" en la que se incluyen las capturas y el almacenamiento de carbono así como las energías renovables ampliando tanto su ámbito de aplicación a las innovaciones de bajo carbono en el sector industrial como la cuantía inicial que pasa a 400 millones de derechos de emisión ("NER400").

Se establecerá una nueva reserva del 2% de los derechos de emisión europeos destinada a hacer frente a las necesidades de inversión adicional en Estados miembros con bajos PIB (inferior al 60% PIB per cápita con respecto a la media europea).

Las principales características serán:

- Una mejora en la eficiencia energética y modernizar los sistemas energéticos así como asegurar a los ciudadanos el disfrute de energía más limpia, segura y a precios razonables.
- Una aplicación de los fondos transparente.
- Derechos de emisión pertenecientes a la reserva se sacarán a subasta siguiendo los principios y modalidades aplicables al resto de los regímenes.
- La reserva se ejecutará a través del establecimiento de un fondo en el país beneficiario que contará con la participación del Banco Europeo de Inversiones en la selección de los proyectos financiados. Se establecerán procedimientos simplificados para el caso de proyectos a pequeña escala. Los fondos se asignarán en una proporción 50-50 teniendo en cuenta las emisiones verificadas y los criterios de PIB. Este procedimiento será revisado al final del 2024.

Con el objetivo de asegurar la solidaridad, el crecimiento y las interconexiones, el 10% de los derechos de emisión sacados a subasta se asignarán a países cuyo PIB per cápita no exceda del 90% de la media europea (2013).

El resto de los derechos de emisión se distribuirán entre los Estados miembros en conformidad con las emisiones verificadas.

Sectores no sujetos al Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

La metodología de fijación de los objetivos nacionales de reducción de emisiones en sectores no sujetos al RCDE, se mantendrá hasta el 2030, distribuyendo las diferentes acciones de acuerdo con los niveles de PIB per cápita. Todos los Estados miembros contribuirán a la reducción de emisiones en el conjunto de la Unión de acuerdo con objetivos que oscilan de 0 a -40% en comparación con los valores del 2005. (En el caso de Estados miembros con PIB per cápita por encima de la media europea, los objetivos se ajustarán para que la relación coste-eficacia esté equilibrada).

Se potenciará la disponibilidad y uso de los actuales instrumentos de flexibilidad de forma que se asegure la relación coste-eficacia en la reducción a escala europea y en el cumplimiento de la convergencia de las emisiones per cápita en el 2030. En este sentido, se potenciará la flexibilidad de consecución de los objetivos, especialmente en el caso de los Estados miembros con objetivos de reducción por encima de la media europea y aquellos que no tuvieran asignación gratuita para las instalaciones industriales. Esta flexibilidad se garantizará a través de una reducción limitada y única de los derechos de emisión que se decidirá antes del 2020 y que tendrá que tener en cuenta la predictibilidad y la integridad medioambiental.

El Consejo Europeo invita a la Comisión a examinar los instrumentos y acciones que permitan un enfoque integrado y tecnológicamente neutro de la promoción de la reducción de las emisiones y de la eficiencia energética en el sector de transportes; de la promoción del transporte eléctrico y la aplicación de fuentes de energía renovables en los transportes. El consejo alienta la rápida aprobación de la Directiva que fije los métodos de cálculo y los requisitos de notificación conforme a la normativa reguladora de la calidad de la gasolina y el gasóleo. Recuerda que es decisión en manos de los Estados miembros incluir el sector transporte dentro de los sectores bajo el RCDE.

Igualmente, los objetivos del sector de la agricultura y de los diferentes usos del suelo así como su bajo potencial de mitigación de los gases de efectos invernadero y la coherencia entre la calidad alimentaria y los objetivos de cambio climático deberán ser tenidos en cuenta por la Comisión en el cumplimiento de la tarea encomendada por el Consejo de promover la intensificación sostenible de la producción alimentaria y la optimización de la contribución del sector a la mitigación y secuestro de los gases de efecto invernadero, incluyendo la reforestación. Para ello, se prevé el establecimiento y desarrollo de una política sobre usos del suelo, cambios en los usos del suelo y bosques tan pronto como lo permitan las condiciones técnicas y en cualquier caso, con anterioridad al 2020.

Energías renovables y eficiencia energética

Se establece el objetivo obligatorio de alcanzar un 27% de consumo de energía a nivel de la Unión producido a través de energías renovables. Se trata de un objetivo de mínimos permitiendo acciones más ambiciosas al respecto a nivel estatal siempre que se respeten las condiciones que podrían dar lugar a la consideración de ayuda pública y el progreso realizado en la integración del mercado energético europeo. Esta integración deberá respaldarse a nivel regional y basarse en un mercado energético mejor interconectado. De la misma forma, se establece el porcentaje orientativo de al menos un 27% (se revisará con el objeto de aumentarlo al 30%) de mejora en eficiencia energética para el 2030 comparado con proyecciones de consumo energético actuales.

Se buscará alcanzarlo de forma eficiente y respetando los principios RCDE. Para ello, la Comisión propondrá sectores prioritarios y medidas a implementar y los Estados miembros se encargarán del establecimiento de marcos regulatorios y de la financiación. Ello se hará partiendo del respeto de los Estados a determinar su mix energético y fijar sus propios objetivos a nivel nacional.

Establecimiento de un mercado único energético plenamente operativo y conectado

El Consejo Europeo recordó la urgencia de completar el establecimiento del mercado energético europeo operativo y conectado. Los objetivos se centrarán en eliminar las interconexiones inadecuadas de los Estados miembros en las redes europeas de gas y electricidad y en asegurar la sincronización de las acciones a nivel nacional desarrolladas en el marco de las redes continentales europeas tal y como se recoge en la Estrategia Europea de Seguridad Energética.

En este contexto, el Consejo Europeo ha decidido lo siguiente:

- La Comisión pondrá en marcha con el apoyo de los Estados miembros medidas urgentes que permitan asegurar el cumplimiento del objetivo de alcanzar una cuota del 10% de integración en las interconexiones eléctricas existentes. El plazo de consecución de este objetivo se fijará en el año 2020 para los países que no han conseguido un nivel mínimo de integración (los Estados Bálticos, España, Portugal) y para aquellos que constituyen el principal puerto de entrada de estos estados al mercado interior de la energía. Además, la Comisión proporcionará información sobre las posibles fuentes de financiación y seguirá el progreso alcanzado.

En relación con las conclusiones del Consejo de marzo y junio, la Comisión deberá informar regularmente al Consejo de los esfuerzos realizados para alcanzar la cifra del 15% en el 2030. Ambos objetivos se realizarán a través del establecimiento de Proyectos de Interés Común (PIC).

- Tanto la Comisión como el resto de los Estados miembros asegurarán que los PIC que tengan como objetivo desarrollar infraestructuras en los países antes mencionados para facilitar su integración en el mercado interior sean implementados dándoles prioridad. De igual modo, se prestará especial atención a otras zonas peor conectadas como Malta, Chipre o Grecia. En este sentido, acoge con satisfacción la Estrategia Común de los Gestores de Redes de Transporte para desarrollar las interconexiones de la Península Ibérica con el mercado interior de la electricidad y anima a los operadores y autoridades a poner en marcha proyectos dentro de los planes decenales de desarrollo.

- En el supuesto de que la estrategia no baste para alcanzar el objetivo del 10%, la Comisión deberá adoptar una Comunicación para marzo del 2015 en el que se establezcan las líneas de acción para actualizar la lista de PIC así como las fuentes de financiación disponibles.

Seguridad Energética

Siguiendo las conclusiones del Consejo Europeo de junio, se podrán en marcha nuevas acciones para reducir la eficiencia energética e incrementar la seguridad energética tanto en el caso de la electricidad como en el del gas. El Consejo Europeo agradeció el informe de la Presidencia sobre seguridad energética y el informe de la Comisión sobre el resultado de las pruebas de resistencia del sistema energético europeo que muestra la robustez del mismo ante una posible perturbación en el suministro este invierno.

Concluyó que la seguridad energética que reclama la Unión puede obtenerse a través de la utilización de recursos autóctonos y del desarrollo de tecnologías de bajo consumo de carbono seguras y sostenibles.

El Consejo Europeo acordó los siguientes puntos:

- Implementación de proyectos de interés común en el sector de gas como el Corredor Norte-Sur, el Corredor del Sur así como la promoción de una nueva plataforma gasística en Europa Meridional. También, el desarrollo de proyectos de infraestructuras que mejoren la seguridad energética de los países bálticos y Finlandia y que aseguren la diversificación de los suministradores y rutas de energía.
- Mejora del almacenamiento y regasificación del sistema gasístico de forma que se asegure el suministro en situaciones de emergencia.
- Impulso a la Comisión para que asegure la mejor coordinación de esfuerzos que permitan la puesta en marcha de PIC y el desarrollo de acciones como el asesoramiento técnico o el establecimiento de equipos de trabajo multilaterales centrados en la implementación a nivel nacional.
- Racionalización, en colaboración con la Comisión, de procedimientos administrativos a nivel nacional de forma que se permita el desarrollo y la protección de infraestructura energética crítica.
- Correcta aplicación de la Decisión que establece el mecanismo de intercambio de información relativa a acuerdos energéticos entre Estados miembros y terceros países de forma que se incremente el poder de negociación de la Unión.
- Animar a los Estados miembros y a las empresas privadas a contar con la asistencia de la Comisión durante estas negociaciones, incluyendo el informe de evaluación ex -ante de compatibilidad de los acuerdos intergubernamentales con la legislación comunitaria y las prioridades de seguridad energética.
- Reforzar la Comunidad Energética de forma que se extienda el *acquis* energético a países candidatos o países vecinos ayudando así a asegurar el suministro energético.

- Uso de instrumentos de Política exterior de la Unión y de los Estados miembros que transmitan mensajes consistentes con respecto a la seguridad energética tanto a socios estratégicos como a suministradores energéticos.

El Consejo Europeo analizará de nuevo la seguridad energética en 2015 para evaluar el progreso realizado.

Gobernanza

El Consejo Europeo acuerda el desarrollo de un sistema de gobernanza fiable, transparente y sin trabas administrativas que ayude a la UE a alcanzar los objetivos de la política energética y otorgue flexibilidad y libertad a los Estados miembros. Este sistema de gobernanza tendrá tres características:

-construcción sobre los pilares existentes como los programas climáticos nacionales, los planes nacionales para energías renovables y eficiencia energética.

-refuerzo del papel y los derechos de los consumidores, transparencia y fiabilidad para los inversores.

-coordinación de las políticas nacionales sobre energía y promover la cooperación entre los Estados miembros.

El Consejo remarcó estos objetivos para construir una Unión Energética con el objetivo de lograr una energía asequible, segura y sostenible según lo fijado en la Agenda Estratégica.

ASUNTOS ECONÓMICOS

-La **economía y el empleo** siguen siendo las principales prioridades del Consejo que invita a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros a trasladar las orientaciones en esta materia en acciones concretas. Los recientes datos macroeconómicos muestran un bajo crecimiento de PIB y un nivel muy alto de desempleo en la mayor parte de Europa. Esto pone de manifiesto la necesidad de tomar medidas de estímulo al empleo, de crecimiento y competitividad y todas las fijadas en la Agenda Estratégica para la Unión en Tiempos de Cambio.

-Además, el Consejo apoya la iniciativa de la Comisión de movilizar 300 mil millones de euros de inversión adicional para fuentes públicas y privadas que comprendan el periodo 2015-2017. Invita a la Comisión y al Consejo para que en cooperación con el Banco Europeo de Inversiones, avancen en esta iniciativa de inversión sin dilación e informen en el Consejo Europeo de diciembre.

-Los avances en la unión bancaria han supuesto importantes mejoras en las condiciones del mercado financiero. En este sentido, el Consejo da la bienvenida al lanzamiento del Mecanismo único de Supervisión que se pondrá en marcha en noviembre del 2014.

OTROS ASUNTOS

Ébola

El Consejo Europeo muestra su preocupación ante la expansión del virus en el África occidental y agradece el trabajo de los sanitarios desplazados en el terreno su plena dedicación y su profesionalidad.

Será necesaria una respuesta más coordinada y una asistencia adicional para aumentar la respuesta en el terreno, sobre todo en equipamiento y cuidados médicos y en las inspecciones en los controles fronterizos. La Institución acoge el incremento de asistencia financiera que han realizado los Estados miembros con una cantidad total de fondos por valor de 1.000 millones de euros.

Los Estados miembros y la Comisión han acordado una garantía de atención a los trabajadores sanitarios internacionales que incluye el tratamiento y la evacuación médica. Además, el uso del Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias debe ser una prioridad como mecanismo de intercambio de la información para el despliegue de voluntarios sanitarios.

Para reforzar la capacidad de respuesta europea ante el virus, el Comisario Christos Stylianides ha sido nombrado Coordinador europeo para el Ébola. Asistido por el responsable del Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias, trabajará con las instituciones europeas, los Estados miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y agentes sociales.

Ucrania

Tras su conclusión del 30 de Agosto, el Consejo Europeo da la bienvenida al Protocolo de Minsk y a su Memorándum como un paso más en la resolución política de la crisis. Ésta tiene que tener su base en el respeto a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. Sobre todo en lo relativo al cese al fuego, el control de fronteras y la celebración de elecciones en las regiones de Donetsk y Luhansk según el derecho ucraniano. El Consejo también pide el acceso inmediato, seguro y sin restricciones al lugar del accidente del MH17.

En relación a la Federación de Rusia, el Consejo solicita el respeto a la soberanía nacional ucraniana y a la integridad territorial y reitera su no reconocimiento a la anexión ilegal de Crimea. Deberá asumir sus responsabilidades del acuerdo de Minsk y en particular evitar el movimiento militar, el de armas y combatientes en territorio ucraniano y apoyar los esfuerzos de verificación de la OSCE.

El Consejo apoyará a Ucrania tras las elecciones parlamentarias del 26 de octubre para realizar las reformas políticas y económicas según los compromisos del Acuerdo de Asociación y reforzar la capacidad de seguimiento de la OSCE en lo que asistencia humanitaria, proceso de descentralización y protección de los derechos de las minorías nacionales se refiere.

Sobre la crisis energética, se espera que las negociaciones trilaterales entre la Federación de Rusia, Ucrania y la Comisión Europea den sus frutos.

El Consejo ha recordado las decisiones anteriores sobre las sanciones y seguirá de cerca la situación en Ucrania para dar instrucciones y la dirección a tomar.

Moldavia

El Consejo Europeo está expectante ante la celebración de las elecciones parlamentarias en la República de Moldavia el 30 de noviembre como un paso más en la agenda europea del país de los Balcanes en el marco del Acuerdo de Asociación provisional. Espera que

las elecciones sean libres y justas y recomienda a las autoridades moldavas trabajar en estrecha colaboración con los observadores electorales.

Chipre

El Consejo muestra su preocupación ante las tensiones en el este del Mediterráneo e insta a Turquía a respetar la soberanía de Chipre sobre su mar territorial y sobre los derechos soberanos de su zona económica exclusiva.

El Consejo Europeo ha recordado la Declaración de la Comunidad Europea y sus Estados miembros del 21 de septiembre de 2005 para mantener un clima positivo y reanudar las negociaciones.

Unión Estratégica para la Región del Adriático y del Jónico

El Consejo respalda la Estrategia de la Unión Europea para la Región del Adriático y del Jónico (EUSAIR en sus siglas en inglés) y llama a todos los actores a su implementación sin dilación como se subrayó en las conclusiones del Consejo del 29 de septiembre de 2014.

Asuntos Institucionales

El Consejo Europeo adoptó la Decisión por la que se nombraba a la Comisión Europea.

Para consultar las conclusiones completas del Consejo:

http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/ec/145397.pdf